

VISTOS:

El Oficio N° 000631-2023-CG/GAD emitido por la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República; los Memorandos N° D000892-2023-JUS/PGE-OA, N° D000920-2023-JUS/PGE-OA y N° D000949-2023-JUS/PGE-OA emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N° D000281-2023-JUS/PGE-OPPM, el Memorando de CCP N° D000312-2023-JUS/PGE-OPPM y el Informe N° D000179-2023-JUS/PGE-OPPM emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000445-2023-JUS/PGE-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 76.2 del artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en cuyo marco, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° D000298-2022-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Procuraduría General del Estado y mediante Resolución N° D000206-2023-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 de la Procuraduría General del Estado;

Que, el Presupuesto Institucional Modificado – PIM autorizado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2023 asciende a S/ 35,503,959.00 (Treinta y cinco millones quinientos tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles);



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG se aprobó la Directiva N° 05-2022-CG/GAD, denominada “*Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales*”, cuyo objetivo es desarrollar los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditoría financiera gubernamental a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, la cual dispone en su numeral 7.2 que “*las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y su modificatoria*”;

Que, mediante Oficio N° 000631-2023-CG/GAD, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunica a la Procuraduría General del Estado que, con la finalidad de ser incorporados en el próximo Concurso Público de Méritos para designar y contratar una Sociedad de Auditoría para la realización de la auditoría financiera gubernamental por los periodos 2023 y 2024, se debe cumplir – entre otros – con realizar la transferencia financiera de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2023 por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° D000281-2023-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la habilitación de recursos presupuestales por la suma de S/ 65,868.00 (Sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), el cual se encuentra aprobado y priorizado en el aplicativo SIAF-SP Web “Operaciones en línea MEF”, contando con el crédito presupuestal correspondiente, de los cuales S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) corresponden para atender el 100% de la transferencia financiera de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2023 y S/ 6,080.00 (Seis mil ochenta con 00/100 Soles) corresponden para atender el pago por concepto de derecho por designación por los periodos 2023 y 2024; así mismo, se adjunta la Previsión Presupuestal N° 003-2023 para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) para financiar el 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, adicionalmente, mediante Memorando de CCP N° D000312-2023-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 693 por el monto de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 694 por el monto de S/ 6,080.00 (Seis mil ochenta con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° D000179-2023-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable en materia presupuestal para la aprobación de la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar el 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2023, para la contratación de la Sociedad de Auditoría antes mencionada, para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales disponibles hasta por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) para el periodo 2023, conforme se detalla en dicho informe y en los documentos mencionados en los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° D000445-2023-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; por la Directiva N° 05-2022-CG/GAD, denominada “*Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales*”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG; por la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, denominada “*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Transferencia financiera

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, hasta por la suma de S/ 59,788.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinada a financiar el 100% de la retribución económica (incluido IGV) del periodo 2023 para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la auditoría financiera gubernamental a la Procuraduría General del Estado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Producto/Proyecto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.1.3.1 1 “Otras unidades del gobierno nacional”.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones administrativas para efectivizar la transferencia financiera

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, efectúa las acciones administrativas que correspondan para efectivizar la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Monitoreo, seguimiento y cumplimiento

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

PROCURADURIA
GENERAL

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado